

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ORDEN de 30 de julio de 2007, por la que se convocan premios a los mejores expedientes académicos para las personas que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Economía o de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, por las respectivas Universidades andaluzas.*

La Consejería de Economía y Hacienda considera de interés incentivar la formación académica especializada que contribuya a mejorar el conocimiento de la economía andaluza y la aplicación de la política económica regional, premiando los mejores expedientes académicos del alumnado licenciado en Economía o en Administración y Dirección de Empresas, así como en las dobles Licenciaturas que engloben a alguna de éstas, en las Universidades andaluzas.

A través de la convocatoria de estos premios se intenta, asimismo, profundizar en la línea de colaboración ya existente entre la Consejería de Economía y Hacienda y las Universidades andaluzas. Sobre esta base se conseguirá un adecuado estímulo al esfuerzo y dedicación del alumnado de Andalucía y con ello la consecución, en un futuro inmediato, de profesionales altamente cualificados en el ámbito económico.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

##### Primero. Objeto.

Se convocan tres premios a los mejores expedientes académicos para las personas que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Economía, y once premios a los mejores expedientes académicos para las personas que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, así como en las dobles Licenciaturas que engloben a alguna de éstas, por las respectivas Universidades andaluzas.

##### Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de los premios las personas que hayan obtenido la correspondiente Licenciatura en el Curso Académico 2006/2007 por las respectivas Universidades andaluzas.

##### Tercero. Participación.

Tendrán acceso a los premios las personas cuyos expedientes, evaluados por las Juntas del Centro respectivo con arreglo a los criterios establecidos en el apartado 2 del punto quinto de la presente Orden, resulten los más destacados de cada Universidad, de entre las que hayan finalizado sus estudios en el Curso Académico 2006/2007.

##### Cuarto. Dotación de los premios.

La cuantía de los premios será de 1.600 euros para cada uno de los especificados.

##### Quinto. Órgano y criterios de selección.

1. Las personas titulares de los Decanatos de las distintas facultades universitarias propondrán, de acuerdo con las Jun-

tas del Centro respectivo, el nombre de la persona candidata, en función de los criterios de selección que se recogen en el apartado siguiente.

2. La propuesta recaerá en la persona que con mejor aprovechamiento haya superado todas las pruebas que facultan para la obtención de la Licenciatura de Economía, así como en la Licenciatura de Administración y Dirección de Empresas, y tenga mejor expediente académico, ponderado por el número de años empleados para su obtención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11, apartado segundo «Cálculo de notas medias del expediente de quienes acceden por la vía reservada a estudiantes con titulación universitaria o equivalente» del Acuerdo de 14 de febrero de 2007 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los primeros ciclos de las Enseñanzas Universitarias (BOJA núm. 106, de 30 de mayo de 2007).

##### Sexto. Documentación y plazos.

1. Los Decanatos de los distintos Centros remitirán a la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda la propuesta de las Juntas de cada Centro antes del día 31 de octubre de 2007.

2. La propuesta irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Relación de las personas candidatas cuyos expedientes hayan sido objeto de valoración.

b) Nombre y apellidos, Número de Identificación Fiscal, dirección y teléfono de la persona candidata propuesta, así como la documentación referente a su expediente académico.

c) Acta de la selección firmada por la persona titular de la Secretaría de la misma en la que consten los diferentes trámites realizados hasta formalizar la propuesta.

##### Séptimo. Resolución.

La persona titular de la Secretaría General de Economía dictará la resolución procedente por delegación del titular de la Consejería de Economía y Hacienda basándose en las propuestas de los Decanatos, en el plazo de quince días a contar desde la remisión de la última propuesta. Dicha resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

##### Octavo. Incidencias.

Todas las incidencias no previstas en esta Orden serán resueltas por la Secretaría General de Economía, que resolverá lo procedente por delegación del titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

##### Noveno. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2007

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Consejero de Economía y Hacienda